



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 481 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

VISTO: El Memorandum N° 1316-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1022707; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

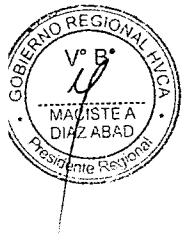
Que, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) es un organismo público ejecutor conformante del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integran dicho Sistema. Brinda asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en dicho contexto normativo, con fecha 20 de junio del 2014, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y el Gobierno Regional Huancavelica, con el objeto de establecer mecanismos, herramientas y protocolos y responsabilidades en el marco de uso y administración del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica – SIGRID – Huancavelica, así como desarrollar actividades y acciones que propendan a la promoción e implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres y reconstrucción;

Que, la Cláusula Quinta del citado Convenio establece como obligación del Gobierno Regional Huancavelica, designar al equipo que tendrá acceso al sistema con rango de Administrador del SIGRID – Huancavelica;

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa en el numeral 6.1 del Artículo 6° que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de componentes, entre ellos: la Gestión prospectiva que es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio, y la Gestión reactiva que es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, los cuales deben ser incluidos en los procesos institucionales

Que, siendo así, resulta necesario designar al equipo que tendrá acceso al sistema, recayendo en este caso en personal representante de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 481 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

18 DIC 2014

Territorial, órganos estructurados que realizan labores de gestión reactiva y de planeamiento en el Gobierno Regional Huancavelica, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Administradores del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica – SIGRID - Huancavelica, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y el Gobierno Regional Huancavelica, a los siguientes profesionales:

- Ing. **RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI** – Servidor de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- Lic. **PAULO CESAR CARHUARICRA CUSIPUMA** – Servidor de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, interesados y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FICHIC/cgmc

